



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 10 JUN. 2008

RES. H. N° 675-08

Expte. N° 4426108

VISTO:

La necesidad de contar con el apoyo del Personal de maestranza, por el incremento de tareas en el sector, motivados por la mayor cantidad de espacios a cubrir en este nuevo edificio y la falta de Personal existente en la planta; y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas, autorizando la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo;

Que situación como la presente se encuadra en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que contempla cubrir este tipo de necesidades mediante la realización de horas extras;

Que por tal motivo, durante los meses de Abril y Mayo, el Sr. Hugo Cruz cumplió con una carga horaria adicional de DIECISEIS (16) HORAS MENSUALES y durante el mes de Junio cumplirá con DIEZ (10) HORAS MENSUAL;

Que es posible atender los gastos que demanden la presente autorización con economías generadas en la planta de Personal del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que por tal motivo, corresponde reconocer y autorizar el legítimo abono del pago de las horas trabajadas durante los periodos citados precedentemente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER de legítimo abono, la liquidación y pago de DIECISEIS (16) horas extras por mes, al agente Sr. Hugo Cruz, legajo N° 2480, por tareas realizadas en el área de Servicios de la Facultad de Humanidades, durante los meses de Abril y Mayo, en el marco de lo establecido en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. N° 366-06.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras, al Sr. Hugo Jesús Cruz Legajo N° 2480, por las tareas en el área de Servicios de esta Facultad y en el marco de lo establecido en el nuevo convenio colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto N° 366-06, a partir del 01 y al 30 del mes en curso.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...///

RES. H N° 675-08

ARTICULO 3°.- DISPONER que la cargas horarias adicionales serán hasta un máximo de DIECISEIS (16) HORAS mensuales, durante los meses de Abril y Mayo de 2008 y de un total de DIEZ (10) HORAS, durante el mes de Junio de 2008.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al inciso 1 – Gasto de Funcionamiento – con afectación al presupuesto de esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE al interesado y gírese a la Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y División de Personal.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

